

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

Nuevo E-mail: rodriguezaso@cable.net

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF : EXPEDIENTE No. 000- 079740

PATENTE

"TRATAMIENTO

DE

LA

ENFERMEDAD

NEURODEGENERATIVA"

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder) , debidamente legalizado de los inventores: Dijkstra, Durk; Venhuis, Bastiaan Johan, . y Wikstrom, Hakan Vilhelm de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

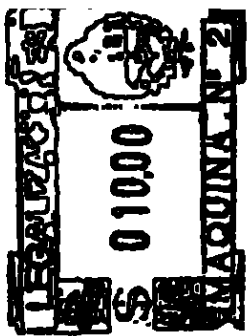
En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Pent House* *Telefax: 283 09 42* *Tels. 334 72 84 - 341 7003*
e-mail: rodriguez@andinet.com *Santafé de Bogotá, D.C.



2



≠A



140 (rel) 2

TESTIMONIO

B 013652249

FOLIO 180.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO QUINCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días de enero de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 147 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1. Durk Dijkstra, con domicilio en De Meidoorn 26, NL-9781 VP, Bedum, The Netherlands - 2. Bastiaan Johan Venhuis, con domicilio en K. De Vriezestraat 33, NL-9741 AG, Groningen, The Netherlands - 3. Hakan Vilhelm Wikstrom, con domicilio en Elsschotlaan 32, NL-9721 WN, Groningen, The Netherlands, y 4. **WARNER-LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o **Rodolfo Rodriguez Madrid** y/o **Carlos Julio Buitrago Garzón** y/o **Marina Rodriguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"METODO PARA TRATAR EL MAL DE PARKINSON A TRAVES DE LA ADMINISTRACION DE (-) - 5- CETO-2- N,N- DI- N-PROPILAMINO - TETRAHIDRO-TETRALINA"** cuyo título deberá extenderse a nombre de **WARNER-LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950



CECF- Legalizacion Nro. 200102070605/A

B 013652249

USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRANSCRITO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 180 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013652249 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO





141 90/5
L 004700494

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano: **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° **2001-02070605/A** La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 7 de febrero de 2001**




MARCELO MANUEL BUBI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por YULIO A. BORDA

3. Quien actúa en calidad de EX CONSEJERO

4. Lleva el sello/timbre de CANCELERIA DE
GOBIERNO

5. En BUENOS AIRES 6. El día 17/02/01

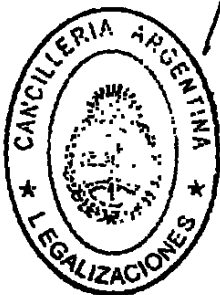
7. Por DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

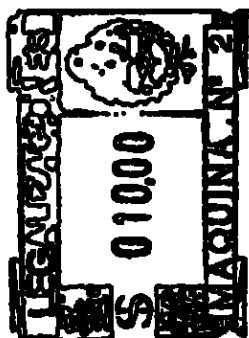
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

8. El número 586 K

9. La fecha 17/02/01



ANTONIO MABARRO
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCELERIA ARGENTINA



2



42 10763
(cot.) -4

TESTIMONIO

B 013612057

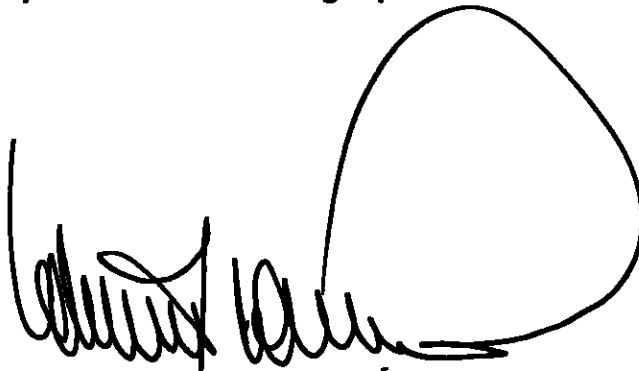
FOLIO 168.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días de enero de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 153 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1. Leonard Theodore Meltzer, con domicilio en 2906 Renfrew, Ann Arbor, Michigan 48105 US - 2. Lawrence David Wise, con domicilio en 1241 Barrister, Ann Arbor, Michigan 48105 US - 3. David Juergen Wustrow, con domicilio en 5101 John Holmes Road, Ann Arbor, Michigan 48103 US, y 4. WARNER-LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "**RODRIGUEZ Y ASOCIADOS**" y/o **Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales "**METODO PARA TRATAR EL MAL DE PARKINSON A TRAVES DE LA ADMINISTRACION DE (-) - 5- CETO-2- N,N- DI- N-PROPILAMINO - TETRAHIDROTETRALINA**" cuyo título deberá extenderse a nombre de WARNER-LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a quién ha cedido todos



CECF-Legalizacion Nro. 288182878686/A

B 013612057

sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba
citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara
haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de
la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades
todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y
reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos
los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y
retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando
el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y to-
mar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los inte-
reses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicie-
ren legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad
de sustitución y revocación..." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las
partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó,
otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.-
Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que
pasó ante mí, al folio 168 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS
APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Nota-
rial número B 013612057 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otor-
gamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



143 \$

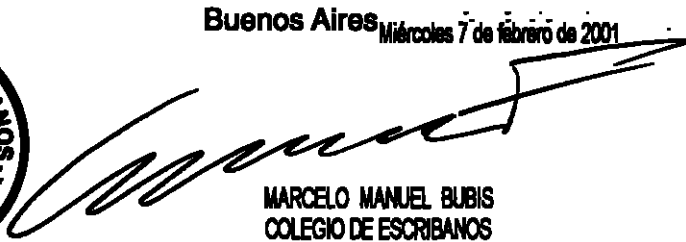
198

L 004700495



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano: ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 2001020706067A La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires Miércoles 7 de febrero de 2001


MARCELO MANUEL BUBIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARCELO M. MARI

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO
DE ESCRIBANOS

5. En BUENOS AIRES 6. El día 13/02/07

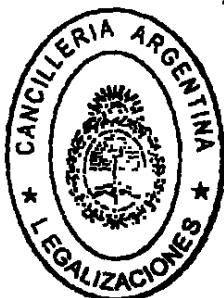
7. Por DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

8. Bajo el Número: 18622

9. Timbre: 720



ANTONIO M. MARTÍ
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCELLERIA ARGENTINA